

RESOLUCION N°034 (MARZO 13 DE 2024)

Por la cual se nombra integrante del Comité Curricular del Programa Académico de Tecnología en Regencia de Farmacia de la Facultad Ciencias de la Salud de la UFPS.

El Consejo Académico de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias.

CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo N°048 del 27 de julio de 2007, contentivo del Estatuto General se estableció el Sistema para la administración del currículo en la UFPS, designando a los comités curriculares responsables de la administración del currículo en cada programa de formación.

Que, el Acuerdo N°102 del 1° de diciembre de 2004, modificó el Artículo 134 del Acuerdo 126 del 9 de diciembre de 1994, en lo que respecta a la conformación del Comité Curricular en relación a los egresados el cual quedará así: *“Un egresado del respectivo plan de estudios designado por el Decano de la Facultad, de terna presentada por el Representante de los Egresados al Consejo Superior Universitario por un periodo de dos años”*.

Que, el Acuerdo N°067 del 18 de diciembre de 2018, modificó el Artículo 134 del Acuerdo N°126 de 1994, el cual quedará así:

- *El Director del Plan de Estudios quien será el responsable de la coordinación del Comité.*
- *Tres profesores representantes de los campos de formación contemplados en el diseño curricular del plan de estudios para periodos académicos semestrales o anuales de acuerdo al tipo de vinculación del docente con la Universidad.*
- *Un estudiante del respectivo plan de estudios que haya cursado la mitad de su carrera en su respectivo plan, escogido por el Decano de Terna presentada por el Representante del Consejo Estudiantil ante el Consejo de Facultad para un periodo de dos (2) años.*
- *Un egresado graduado del plan de estudios, cuando lo hubiese, designado por el Decano de la Facultad a la cual este adscrito.*

Que, en el párrafo 1. Del Artículo 1 del Acuerdo 067 antes mencionado, establece que los profesores miembros del Comité Curricular serán designados por el Rector con base en los campos de formación definidos en el diseño curricular, de terna presentada por el Director del Plan de Estudio.

Que, en el párrafo 2. Del Artículo 1 del Acuerdo 067 antes mencionado, establece que los Directores del Plan de Estudios, podrán solicitar el cambio de los integrantes del Comité Curricular del Programa Académico en cualquier momento, ante la instancia respectiva.

Que, la coordinación y vinculación de los docentes al Comité Curricular estará sujeta a la Universidad y se renovará automáticamente de acuerdo a su vinculación.

Que, el Consejo Académico, en Acta N°02 de 2024, aprobó nombrar integrante del Comité Curricular del Programa Académico de Tecnología en Regencia de Farmacia, de acuerdo al oficio delegado por Rectoría (email 8/03/2024) y enviado por la Ligia Teresa Mora Delgado, Directora (E) Plan de Estudio Tecnología en Regencia de Farmacia (Radicado N°15 de marzo 5 de 2024).

8

Resolución Consejo Académico N°034 de marzo 13 de 2024

2

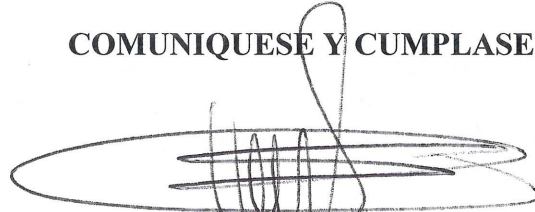
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrase como integrante del Comité Curricular del Programa Académico de **Tecnología en Regencia de Farmacia:**

MARÍA LUCILA VELAZCO VALDERRAMA, Representante Formación Humanística

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones de los Comités Curriculares son las establecidas en el Artículo 135 del Acuerdo 126/94, contentivo de la Estructura Orgánica de la UFPS.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



SANDRA ORTEGA SIERRA
Presidenta

Amparo R.